

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 2920 SUMARIO

DECRETO N° 4252: Toma de posesión del cargo de Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, a partir de la presente fecha, la ciudadana **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

En uso de las disposiciones legales contenidas en el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 115, 118, 121 y 122 de la Constitución del Estado Aragua; y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de noviembre de 2021 la Junta Regional Electoral, en virtud de los resultados registrados en el acta de totalización para la elección del Gobernador del Estado, de fecha 21 de noviembre del mismo año, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 2919, de fecha 23 de noviembre de 2021, me proclamó Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua por haber obtenido el

51.59% de los votos escrutados durante los comicios efectuados el pasado 21 de noviembre del presente año, resultando electa para un periodo de cuatro (4) años, de acuerdo al único aparte del artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Aragua el Gobernador o Gobernadora del Estado prestará juramento de ley ante el Consejo Legislativo, dentro de los diez días siguientes a la instalación de éste.

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de diciembre de 2021, fui juramentada en sesión solemne, por el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETO

UNICO.

Yo, **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 5.625.680**, tomo posesión del cargo de Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, a partir de la presente fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución del Estado Aragua.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En Maracay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2021. Años: 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**